

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 1 de 47

ANÁLISIS DEL SECTOR

FICHA INFORMATIVA

Objeto del proceso de contratación:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DEMAS, PARA EL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Modalidad de Selección:	CONCURSO DE MERITOS
Plazo:	10 MESES
Presupuesto Oficial Estimado	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$352.065.215.78) IVA INCLUIDO

Fecha:	24 DE JUNIO DE 2026
Dependencia:	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE - PDA
Responsables:	JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Banco de proyectos:	202500000038240 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VIGENCIA	2026

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Necesidad de contratación	4
1.2	Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar	8
2.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	14
2.1	Clasificación UNSPSC	15
2.2	Perspectiva Legal	16
2.3	Perspectiva Económica	16
2.3.1	Productos del sector de consultoría	16
2.3.2	Agentes del sector	17
2.3.3	Gremios y asociaciones	17
2.3.4	Cifras sector consultorías	17
2.4	Perspectiva organizacional	24
2.4.1	Gremios y asociaciones	24
2.5	Perspectiva Técnica	25
2.6	Otros Aspectos	25
3.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	29
3.1	Comportamiento del gasto histórico	31
4.	ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	32
5.	ESTUDIO DE LA OFERTA	32
6.	ESTUDIO DEL MERCADO	35
6.1	Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	35
6.2	Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional	36
6.3	Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, Mipyme, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes.	¡Error! Marcador no definido.
7.	ANÁLISIS DEL RIESGO	46

Listado de Tablas

Tabla 1. Presupuesto de la Interventoría 14

Tabla 2. Clasificación UNSPSC del bien o servicio..... 15

Tabla 3. Variación Anual de los ingresos y contribuciones por tipo -Fuente DANE **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 4. Variación Anual del personal ocupado -Fuente DANE 19

Tabla 5. Variación Anual de salarios -Fuente DANE..... 20

Tabla 6. Variación doce meses de los ingresos nominales - Fuente DANE ... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 7. Variación doce meses de los ingresos nominales - Fuente DANE 22

Tabla 8. Cobertura servicios acueducto y alcantarillado por Sub-Regiones en el Departamento deNariño 26

Tabla 9. División político-administrativa Subregiones y municipios del presente contrato 27

Tabla 10. Relación CDR 29

Tabla 11. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento 29

Tabla 12. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales..... 31

Tabla 13. Detalle gasto histórico años 2024 – 2025 32

Tabla 14. Listado de posibles proveedores..... 35

Tabla 15. Calculo presupuesto oficial 35

Listado de ilustraciones

Ilustración 2. Cadena de valor consultorías 25

Ilustración 3. Localización del proyecto 25

Ilustración 4. Análisis de la demanda..... 30

Ilustración 5. Gasto histórico Años 2024 – 2025..... 31

Ilustración 6. Origen de Proveedores Años 2024 – 2025 32

Ilustración 7. Valor total estimado por proveedor..... 33

Ilustración 8. Empresas activas departamento de Nariño 34

Ilustración 9. Posibles proveedores. 34

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 4 de 47

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA realizará el presente estudio del sector con el fin de adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta, estudio del mercado, análisis financiero, requisitos habilitantes, incentivos y análisis del riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al Manual de Contratación del Departamento expedido mediante Decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: ***“6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, jefes, Directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos”***. (Negrita y cursiva fuera de texto).

1.1 Necesidad de contratación

El Artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y obliga a las autoridades de la Republica a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su turno el Artículo 113 de la Constitución Política establece: *“(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad”*.

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su Artículo 287 y las leyes correspondientes.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 5 de 47

En concordancia con lo anterior, el Artículo 298 de la Norma Suprema, constata que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

La Constitución Política en su Artículo 365, Inciso 1 ibídem prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y su Artículo 366 ibídem "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". La administración tiene como gran deber el mejorar la calidad de los servicios públicos dentro del departamento, permitiendo así mejorar la calidad de vida de las personas de los sectores beneficiados.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los Municipios, promover, financiar, o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan, asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la Ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.1.2. del Decreto 1425 de 2019, y lo establecido en la Ley 1955 de 2019, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) "(...) Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.(...)".

Mediante el Decreto Departamental 111 de 2010 se reasume por parte del Departamento de Nariño a través de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, dependencia adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental, las funciones y competencias para la gestión, implementación y seguimiento al Plan Departamental de Agua en el Departamento de Nariño, conforme a lo preceptuado por el Gobierno Nacional en el Decreto 3200 de 2008, ahora compilado en el Decreto 1425 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

El Decreto 804 de 2016 "Por medio del cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño", establece que el propósito principal del SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE es apoyar al Secretario en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental; así mismo apoyar a los Municipios en asistencia técnica y capacitación en programas atinentes a la Subsecretaría y asumir las funciones y competencias para la gestión, implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua en el Departamento de Nariño.

Por su parte el Artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1425 de 2019, define como instrumento de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), al Plan de Aseguramiento de la Prestación, el cual es el documento que contiene el conjunto de acciones

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 6 de 47

operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios.

De esta manera, el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código BPIN 2024003520093, cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida el 16 de diciembre de 2024 por parte del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento de Nariño, da cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 Nariño, región país para el mundo 2024-2027 dentro de los siguientes parámetros: Línea estratégica: INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESO A SERVICIOS, Componente: AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL BUEN VIVIR, Programa: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO POR LA VIDA Y LA PAZ, los cuales se describen a continuación:

LINEA ESTRATÉGICA: Inclusión social y acceso a derechos (transformación 2). El propósito central se enfoca en cerrar brechas sociales y económicas, promoviendo la participación ciudadana y el acceso equitativo a derechos esenciales. La inversión en educación, salud, vivienda y servicios públicos se presenta como un pilar fundamental para superar las inequidades y construir una sociedad más justa e inclusiva. Este enfoque integral contribuirá significativamente a la visión de alcanzar la paz en el departamento.

COMPONENTE: Agua y saneamiento para el buen vivir (Estrategia 7). El sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) desempeña un papel fundamental en el bienestar y la salud pública de cualquier sociedad moderna, puesto que abarca servicios vitales como el suministro de agua potable, el sistema de alcantarillado y la gestión de residuos sólidos, contribuyendo así al bienestar social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de la población nariñense.

PROGRAMA: Agua y saneamiento para la transformación del territorio por la vida y la paz (Programa 27). El objetivo principal es avanzar en el cierre de brechas sociales y disminución de la pobreza extrema, mediante el apoyo a la implementación de ofertas de bienes y servicios, tendientes a la reducción de los índices de pobreza multidimensional, en una apuesta por el bienestar y la inclusión social de los sectores poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, con respeto de las tradiciones y visiones de los pueblos originarios que interactúan en el territorio.

En desarrollo de lo anterior, el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) Nariño, a través del Componente de Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, diseñó el “Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico 2024 – 2027,” el cual contiene cinco líneas de acción, en el que se definieron las acciones a implementar en los 64 municipios del Departamento de Nariño, frente a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los aspectos jurídicos, administrativos, financieros, comerciales, técnicos y sociales, el cual fue aprobado en el Comité Directivo No. 55 del 11 de diciembre de 2024 y cuenta con concepto favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, recibido mediante oficio No. 2024EE0091713 del 29 de noviembre de 2024.

En este contexto desde la formulación del Plan de aseguramiento 2024 – 2027, se adelantarán acciones en la zona rural del Departamento de Nariño, conformes a la política para el suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona rural, la cual tiene como objetivo promover el acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales de Colombia, a través de soluciones que sean acordes con las características de dichas áreas y que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1898 de 2016 frente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales.

En este sentido, dentro del “Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico 2024 – 2027”, se incluyó como uno de los proyectos a ejecutar el "FORTALECIMIENTO A PRESTADORES RURALES PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO", con un presupuesto total aprobado de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 7 de 47

SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.478.178.323,92) cuya ejecución requiere la contratación de una consultoría y su correspondiente interventoría, de los cuales la suma de DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.114.890.644), se asignan para la contratación de la consultoría y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$352.065.215.78), conciernen a interventoría.

El proyecto antes mencionado beneficiará a 100 comunidades organizadas en la prestación del servicio de acueducto acorde a lo establecido en el “Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios de Agua Potable y saneamiento Básico 2024-2027”. Éste beneficio impactará de manera positiva para mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales beneficiarias por cuanto a partir de lo que se encuentre en el correspondiente diagnóstico, permitirá la sostenibilidad de las inversiones que realicen las diferente entidades competentes y garantes, y apoyará la eficiencia en la prestación se los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, a través del fortalecimiento de los diferentes aspectos propios de la operación, lo que a la vez conlleva a que la comunidad tenga la posibilidad de contar con un esquema prestacional comunitario que conoce la normatividad aplicable, que garantiza sus derechos como suscriptores y usuarios y que ajusta sus procedimientos generando confianza en la relación que debe existir de empresa – usuario.

Así mismo, aplicar de manera adecuada los procesos y procedimientos propios de la prestación de servicios públicos domiciliarios, permite mejorar los índices de calidad, cobertura y continuidad que deben apuntar a la satisfacción de las necesidades de la población, materializando así uno de los fines esenciales del estado a través del acceso a los servicios públicos de manera eficiente.

Por disposición constitucional y definición de la Ley 142 de 1994, el suministro de agua potable y las soluciones de saneamiento básico en zonas rurales pasaron de ser una responsabilidad de la Nación a ser una responsabilidad de las administraciones municipales. En la actualidad, son tareas del Gobierno central la formulación de la política, la regulación y el control de los servicios públicos domiciliarios; y de los municipios el asegurar la prestación eficiente de los mismos , el otorgamiento de los subsidios, la adopción de la estratificación socioeconómica, certificarse para el manejo de los recursos del SGP-APSB, la creación y puesta en funcionamiento el fondo de solidaridad y redistribución de los ingresos, el apoyo a la Empresa de Servicios Públicos (transformación fortalecimiento), el asegurar la participación ciudadana, la formulación y cumplimiento del plan sectorial, entre otros, y los departamentos por su parte son los responsables de brindar el apoyo, coordinación y concurrencia en la prestación cuando así sea determinado.

Adicionalmente, el plan de aseguramiento 2024-2027 se articula con la estrategia SIASAR - Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural, - la cual es una iniciativa conjunta de muchos gobiernos, cuyo objetivo estratégico es contar con una herramienta de información básica, actualizada y contrastada sobre los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento rural existente en un país.

Todo lo anterior, aunado a las solicitudes de las comunidades de los sectores rurales, demandan de los Municipios y el Departamento, invertir en este servicio a la comunidad y por tanto realizar el proyecto “**FORTALECIMIENTO A PRESTADORES RURALES PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO**”.

Bajo esta dinámica, el Departamento de Nariño adelanto el proceso contractual No CM 013-2025, que tiene por objeto “CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, el cual concluyo con la adjudicación el día 29 de octubre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y en observancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento de Nariño, ve la necesidad y la conveniencia de adelantar el proceso de selección de concurso de méritos para la escogencia del contratista para realizar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con un presupuesto asignado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$352.065.215.78) incluido IVA, la cual se realizará, conforme a la descripción técnica del contrato materia de vigilancia, y documentos del proceso contractual

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 8 de 47

del cual derivó, así como en las condiciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos que formen parte de este proceso de selección.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control y supervisión del contrato GN 4938-2025 y los documentos del proceso de Concurso de méritos CM- 013-2025, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones generales y particulares para este proyecto y además deberá dar cumplimiento las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales aplicables.

Sumado a ello y en concordancia con el artículo 83 *ibidem*, que reitera las obligaciones de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa; de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, supervisión de la cual no puede exceptuarse el proceso de consultoría que, por su complejidad técnica, requiere la contratación de una Interventoría.

Es importante precisar que la interventoría integral consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, comercial, legal, ambiental, social y demás, a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique¹, y en ese sentido, para vigilar el Contrato de Consultoría que nos ocupa, se evidencia que por la necesidad de conocimientos especializados en la elaboración de los productos esperados y la complejidad técnica del objeto contractual, el seguimiento y control del contrato vigilado se realice a través de una Interventoría Integral.

El Consejo de Estado, en Sentencia 25000-23-26-000-2005-02611-01 (38098) recuerda la finalidad de la interventoría en los contratos estatales, reiterando que ésta comprende todas aquellas actividades que, en representación de la entidad contratante, realiza una persona, natural o jurídica, con el fin de vigilar o inspeccionar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los contratos o convenios, para lo cual debe prestar asesoría y apoyo tanto a la entidad como al contratista. Se trata así, de una exigencia establecida en el ordenamiento jurídico, que tiene el propósito asegurar el cumplimiento del objeto de los contratos estatales, en defensa de los fines de la contratación pública, para la satisfacción de los intereses generales y de las necesidades básicas de la colectividad. El interventor debe velar porque se cumplan las especificaciones técnicas del objeto del contrato al que deba hacerse la interventoría, al igual que las actividades o acciones administrativas, legales, financieras y presupuestales a cargo del contratista llamado a cumplir con dicho objeto e, igualmente, debe realizar un acompañamiento directo al contratista para asegurar la adecuada y total ejecución del contrato.

Por lo expuesto, se presentan los estudios y documentos previos para adelantar el proceso correspondiente de selección de contratista y suscripción del respectivo contrato de interventoría, conforme a las normas que reglamentan la contratación estatal, de acuerdo con lo establecido en este estudio y las especificaciones técnicas identificadas.

En atención al objeto contractual y atendiendo el valor de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Concurso de Méritos”, mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 1 Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que regulen la materia.

1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar

En este concurso de méritos los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el Departamento prevé la metodología para la ejecución de la interventoría objeto del contrato que requiere celebrar, así como el plan de cargas, contenidos en los estudios previos y el alcance técnico definido en el plan de Aseguramiento 2024-2027 y el anexo técnico que se adjunta al pliego de condiciones, para lo cual

¹ Colombia Compra Eficiente. *Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

el Departamento prevé un presupuesto por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$352.065.215.78) IVA INCLUIDO

Nota 1: Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Externo Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA, versión 12.0, Vigente desde el 3 de junio de 2025, Numeral 4.4, “*VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDR). Los CDR’s expedidos en cualquier tiempo por solicitud del Ordenador del Gasto, se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.*”, el CDR 17876 por un valor de \$6.139.750.613.76 los cuales siguen vigentes y no requiere de prórroga.

La interventoría deberá disponer del Personal Profesional dentro de su equipo mínimo de trabajo con la dedicación, perfiles y experiencia que se describe a continuación:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – CRITERIO HABILITANTE		
CARGO % DE DEDICACIÓN	CANTIDA D	FORMACION Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN: <u>100%</u>	1	Formación Profesional: Se acreditará formación académica en las siguientes profesiones: Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías, con posgrado en áreas relacionadas con Servicios públicos y/o Gerencias. Experiencia General: Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica como director de interventoría, y/o consultor, y/o interventor, en temas similares al del objeto del presente proceso, es decir en áreas relacionadas con Creación, Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Nota: Entiéndase como consultor o interventor únicamente la persona natural que suscribe el contrato de primer orden.
ESPECIALISTA FINANCIERO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO DEDICACIÓN <u>60%</u>	1	Formación Profesional: Se acreditará formación académica en las siguientes profesiones: Contaduría Pública o finanzas, y/o Economía, y/o Administración Pública, y/o Administración de Empresas. Con posgrado relacionado con el área comercial, ciencias contables, administrativas, financieras y/o servicios públicos domiciliarios. Experiencia General: ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 10 de 47

		Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica como como miembro de un equipo de trabajo de Consultoría y/o Interventoría en temas relacionados con el objeto del presente proceso, es decir en áreas relacionadas con Creación, Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
ESPECIALISTA LEGAL <u>DEDICACIÓN 50%</u>	1	Formación Profesional: Se acreditará formación académica profesional en: Derecho, con posgrado en áreas relacionadas con el Derecho Privado, Servicios Públicos Domiciliarios, Derecho Público y/o Derecho comercial, Experiencia General: ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica con la prestación de servicios legales o asesoría jurídica en el sector de los Servicios Públicos Domiciliarios – APSB, en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
ESPECIALISTA TÉCNICO <u>DEDICACIÓN 50%</u>	1	Formación académica: Se acreditará formación académica profesional en: Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Sanitaria y Ambiental y/o Ambiental o Ingeniería Química y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniería Civil y afines con posgrado en áreas relacionadas con el objeto del presente contrato. Experiencia general: experiencia mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica relacionada con el área técnica operativa, específicamente en aspectos relacionados con la prestación y operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la normatividad vigente del sector en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB). en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
PROFESIONAL SOCIAL <u>DEDICACIÓN 50%</u>	1	Formación académica: Se acreditará formación académica profesional en: Trabajo social, Psicología, Sociología, Antropología, o áreas afines. Experiencia Profesional: experiencia mínima de Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica mínima de treinta y seis (36) meses relacionada con gestión social y/o sensibilización, en materia de Servicios Públicos Domiciliarios – APSB.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 11 de 47

Las Actividades y productos Técnicos que deberá realizar seguimiento la interventoría, son los siguientes:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
FASE I: DIAGNÓSTICO	
1.1 Diagnóstico Integral de los Aspectos Técnicos, Sociales, Económicos, Ambientales, Institucionales y Financieros mediante herramienta SIASAR	Informe consolidado con hallazgos clave relacionados con la caracterización de comunidades rurales a través del sistema de información de agua y saneamiento rural (SIASAR).
1.2 Cargue de los diferentes formatos implementados en el Sistema SIASAR	Base de datos con información cargada en el Sistema SIASAR, asegurando la integración de los formatos implementados y Elaboración de ficha perfil del proyecto para cada comunidad
1.3 Análisis de los aspectos institucionales (Alternativas legales de prestación u organización comunitaria)	Documento con la identificación y evaluación de las alternativas legales de prestación del servicio de acueducto en el marco de la Ley 142 de 1994, tales como: Empresa de Servicios Públicos ESP (pública, privada o mixta), Administración Pública Cooperativa, Organizaciones Autorizadas (Junta Administradora, Asociación de Usuarios, Juntas de Acción Comunal)), bajo condiciones diferenciales de prestación aplicando lo establecido en el decreto 1898 de 2016.
1.4 Identificar el espacio físico, necesidades logísticas, para el adecuado funcionamiento de la empresa y definir las herramientas de trabajo mínimas requeridas en la operación del sistema y equipo de laboratorio de control de la calidad del agua identificando los costos de inversión según la tecnología seleccionada.	Documento técnico que contiene la identificación del espacio físico requerido, y las necesidades logísticas para el funcionamiento de la empresa, lista de herramientas mínimas para la operación del sistema. Recomendaciones y especificaciones técnica para la adquisición de un equipo de laboratorio para el control de calidad del agua, que contenga la estimación de costos de inversión según la tecnología seleccionada.
1.5 Recomendaciones técnicas que incluye soluciones alternativas para garantizar la adecuada provisión de agua potable	Informe técnico con evaluación del estado actual de los componentes del sistema de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, identificación de necesidades y propuesta de soluciones técnicas alternativas en infraestructura, operación y mantenimiento para mejorar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.
1.6 Estimación de la capacidad de pago de los usuarios	Estudio en donde se establezca la capacidad de pago de los usuarios, porción de los ingresos o de los gastos totales de los hogares, que pueden destinar al pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo utilizando información primaria o secundaria, esta información debe complementarse con la eficiencia del recaudo del servicio a fin de determinar en qué medida los valores facturados se pagan efectivamente, Consultar información local del SISBEN, con el fin de obtener el nivel de ingresos de la población y adicionalmente complementarlas con la información sobre el valor promedio de los jornales en la zona.
FASE II: DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS	
2.1 Selección y socialización de la alternativa recomendada.	Acta de socialización y acuerdo con la comunidad beneficiaria, en el cual se presenta la alternativa de prestación del servicio seleccionada, detallando la estructura organizativa del prestador.
2.2 Legalización y/o fortalecimiento de la alternativa seleccionada.	Documentos que respalden la formalización o fortalecimiento del esquema de prestación seleccionado, ya sea una empresa de servicios públicos o una organización comunitaria, incluyendo según corresponda:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 12 de 47

ACTIVIDAD	PRODUCTO
	a)Acta de constitución y los nombramientos de los miembros directivos y demás cargos b) Copia de los estatutos aprobados c) Registro o actualización de la empresa ante la Cámara de Comercio y DIAN d) Manual de funciones, perfiles y requisitos de los cargos a proveer e) Registro o actualización del RUPS f) Implementación del CCU, legalizado y ajustado a la normatividad vigente g) Plan para la puesta en marcha del prestador constituido que incluya la implementación de actividades para todas las áreas de la prestación de los servicios.
2.3 Estudio de costos y tarifas o definición de cuota según alternativa seleccionada.	Documento de análisis de costos y tarifas o definición de cuota según la alternativa seleccionada, que incluya: • Identificación y estimación de los costos asociados a la prestación del servicio. • Elaboración de una herramienta de asistencia técnica en Excel para el cálculo de costos y tarifas en aquellos prestadores donde no se aplique la metodología CRA • Definición del esquema tarifario o de cuota, de acuerdo con la normativa vigente y la capacidad de pago de los usuarios. • Modelación de tarifas o cuotas en función de costos operativos, gastos administrativos y sostenibilidad financiera del prestador. • Aplicación de criterios de subsidios y contribuciones cuando corresponda. • Herramienta de asistencia técnica diseñada por la consultoría, implementada. • Elaboración modelos convenios de subsidios entre el municipio y el prestador del servicio de acueducto, contrato de operación entre las partes. Este análisis se desarrollará siguiendo la metodología de la CRA o criterios diferenciados para esquemas comunitarios.
2.4 Elaboración de los instrumentos de planeación del esquema de prestación del servicio de acueducto (Plan de gestión o Plan de acción).	*Plan de acción para la puesta en marcha o fortalecimiento del prestador. *Plan de Inversiones por prestador de acuerdo a las orientaciones metodología emitidas por MVCT para la formulación de metas en Agua Potable y Saneamiento Básico *Plan de Gestión para las personas prestadoras del servicio de acueducto en las zonas rurales de acuerdo a la Resolución 571 de 2019.
2.5 Elaboración de modelos de manual de funciones y Manual de procedimientos de las diferentes áreas estructuradas para la alternativa seleccionada.	Modelos de manuales de funciones y procedimientos para las áreas definidas y de acuerdo a la alternativa seleccionada.
2.6 Elaboración y/o actualización del catastro de usuarios de la zona rural intervenida	Base de datos con el catastro de usuarios actualizado, organizada por prestador, con información consolidada sobre la cantidad de suscriptores, tipo de servicio y estado de conexión.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 13 de 47

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA SELECCIONADO PARA LA ZONA RURAL	
3.1 Capacitación al esquema seleccionado en los diferentes aspectos técnicos priorizados en la Fase II.	Memorias de capacitación dirigidas a los prestadores priorizados y lista de asistencia del proceso de formación en aspectos técnicos priorizados.
3.2 Acompañamiento en la definición de las actividades, tiempos, responsables, metas e inversiones según el plan a implementar (Plan de Acción/Plan de Gestión).	Documento de planeación ajustado con actividades, tiempos, responsables, metas e inversiones del Plan de Acción o Plan de Gestión.
3.3 Asistencia técnica y acompañamiento a la implementación de las actividades de fortalecimiento propuestas	Informe de asistencia técnica y acompañamiento con descripción de las actividades implementadas, avances y ajustes realizados a los prestadores priorizados.
3.4 Asistencia técnica y acompañamiento a la iniciación de actividades del prestador o fortalecimiento	Memorias de capacitación dirigidas a los prestadores priorizados y lista de asistencia del proceso de formación en gestión empresarial de acuerdo a las áreas definidas
3.5 Capacitación en manejo de herramientas para los procedimientos implementados en la fase anterior.	Memorias de capacitación dirigidas a los prestadores priorizados y lista de asistencia del proceso de formación en el uso de herramientas y procedimientos implementados.
3.6 Entrega de herramientas que permitan el adecuado manejo de los procedimientos implementados que la consultoría recomiende	Herramientas operativas y administrativas para el prestador priorizado, incluyendo formatos, instructivos y guías de uso, con memorias de socialización.
3.7 Talleres de Formación a multiplicadores locales facturación a prestador legalizado	Talleres de formación general dirigidos a multiplicadores locales comunitarios, en las siguientes tematicas: a) Conservación de las fuentes hídricas que abastecen a los prestadores b) Uso eficiente y ahorro de agua c) Mecanismos de participación ciudadana d) Costos y tarifas, gastos de administración y operación de la empresa u organización constituida. e) Medición del consumo (IANC) y la estratificación como forma de solidaridad y equidad para el pago de los servicios. Taller mínimo de 10 horas
3.8 Acompañamiento y monitoreo de la implementación del plan de gestión o Plan de acción propuesto	Documento en el cual se establezca el procedimiento, para realizar el acompañamiento y monitoreo del Plan de acción concertado con la comunidad y el PDA Nariño, respecto del Plan Estratégico establecido en el punto 2.4.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

Tabla 1. Presupuesto de la Interventoría

 Plan Departamental de Agua y Saneamiento	GOBERNACIÓN DE NARIÑO			 Gobernación de NARIÑO	
	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE - PDA NARIÑO				
	PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA (TABLA No 1)				
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:		GOBERNACIÓN DE NARIÑO		ELABORÓ:	COMPONENTE ASEGURAMIENTO
ENTIDAD:				DEPENDENCIA:	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA
FECHA:		4/05/2026			
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	CANTIDAD	TIEMPO	PARTICIPACIÓN	VALOR
	JORNAL MENSUAL	(Personas)	(Meses)	TOTAL (% Mes)	PARCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoria	\$ 7.117.500,00	1,00	10,00	100%	\$ 71.175.000,00
Especialista Tecnico	\$ 4.270.500,00	1,00	10,00	50%	\$ 21.352.500,00
Especialista Financiero, comercial y administrativo	\$ 4.270.500,00	1,00	10,00	60%	\$ 25.623.000,00
Especialista Legal	\$ 4.270.500,00	1,00	10,00	50%	\$ 21.352.500,00
Profesional Social	\$ 2.135.250,00	1,00	10,00	50%	\$ 10.676.250,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 150.179.250,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					\$ 1,97
COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORÍA = (6) * (7) = (A)					\$ 295.853.122,50
COSTOS OPERACIONALES (DESPLAZAMIENTOS)					
TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES (DESPLAZAMIENTOS)					\$ 295.853.122,50
IVA = (%) * (A) = (B)					\$ 56.212.093,28
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA = (A) + (B) = (C)					\$ 352.065.215,78

Nota: el presupuesto fue elaborado con proyección a ejecución en el año 2026.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...”

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- PIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En ese sentido, el resultado del presente análisis se plasmará en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente análisis, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta, demanda y mercado para satisfacer el objeto que se pretende contratar, permitiendo:

- Conocer el contexto económico del mercado que conforman los oferentes en capacidad de prestar el producto o servicio requerido.
- Identificar las distintas variables económicas que afectan al sector identificado.
- Identificar la oferta de potenciales proponentes del sector.
- Identificar la oferta de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que podrían ser potenciales oferentes del sector. Emprendimiento de mujeres y apoyo a la industria nacional por medio de adquisición de bienes relevantes (si aplica según el tipo de sector económico y según las normas vigentes).
- Identificar los principales requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el mercado, para efectos de estructurar el documento de planeación del proceso.
- Establecer requisitos de capacidad financiera y de capacidad organizacional que permitan la mayor participación y pluralidad de oferentes para el futuro proceso de selección realizado por el Departamento de Nariño.

2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC:

Tabla 2. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	10	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	01	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
Código UNSPSC: 80101501 Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Código UNSPSC 801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de Proyectos
Código UNSPSC 801015 Gerencia de Proyectos		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	83	Servicios de Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.
Familia	10	Servicios Públicos.
Clases	15	Servicios de Acueducto y Alcantarillado.
Código UNSPSC 831015 Servicios de Acueducto y Alcantarillado		

2.2 Perspectiva Legal

El proceso de selección y el Contrato con el que finalizará, se encuentran regulados por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

En atención al objeto contractual y atendiendo el valor de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Concurso de Méritos”, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la subsección 3 de la Sección 1, del capítulo 2, Parte 2 del Libro “del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia.” y en las demás normas que regulen la materia.

Igualmente se tendrá en cuenta lo estipulado en Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014. Ley 388 de 1997, Ley 1182 de 2008, Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, Decreto 162 de 1996, por el cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 44 de 1993, en relación con las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos, DECRETO 1474 DE 2002, Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Adicionalmente las normas técnicas para la presente modalidad de contratación están sujetas las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Departamento de Nariño.

2.3 Perspectiva Económica

2.3.1 Productos del sector de consultoría.

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

2.3.2 Agentes del sector

- Por parte del Estado
- Ministerio de vivienda ciudad y territorio MVCT
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

2.3.3 Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Camacol
- Fedesarrollo,
- Fescol
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

2.3.4 Cifras sector consultorías

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025 / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Salud humana privada con internación 7.1%
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 4.6%
- Publicidad 8.4%
- Correo y servicios de mensajería 6.4%
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 13.9%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas 4.6%

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025^P / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7770, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 1. Variación Anual de los ingresos y contribuciones por tipo -Fuente DANE

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025/ noviembre 2024)

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios prestaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025^P / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 2. Variación Anual del personal ocupado -Fuente DANE

Variación anual de los salarios y contribuciones por tipo de contratación según subsector de servicios (noviembre 2025/ noviembre 2024)

En noviembre de 2025, todos los sectores de servicio presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025^P / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Clasificación CIBJ Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	7,5	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	--

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 3. Variación Anual de salarios -Fuente DANE

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. (enero-noviembre 2025/ enero- noviembre 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2025^P / enero - noviembre 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2025^P / enero - noviembre 2024

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,4	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-1,2	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,5	10,7
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,8	-1,7	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-2,2	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-7,4	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-0,9	7,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	0,5	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	-6,7	8,2
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-1,3	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	-1,5	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,0	2,8	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,2	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,0	5,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,4

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^{**} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales - Fuente DANE

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2024 - noviembre 2025^p / diciembre 2023 - noviembre 2024)

En el año móvil hasta noviembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024 - noviembre 2025^P / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales - Fuente DANE

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas Actividades de edición Variación anual: noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 26,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024.

Ilustración 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales - Fuente - DANE.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Noviembre 2025^P

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	26,3	
	Ingresos por servicios prestados	27,7	24,9
	Ingresos por venta de mercancías	-21,3	-0,9
	Otros ingresos operacionales	38,3	2,3
	Personal ocupado total*	-2,8	
	Permanente	-0,8	-0,6
	Temporal directo	-16,3	-2,7
	Agencias	7,9	0,5
	Salarios personal ocupado sin agencias	8,0	
	Salarios personal permanente	5,9	4,2
	Salarios temporal directo	12,6	3,8

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 26,3%, que se explica por el incremento de 27,7% en los ingresos por servicios y de 38,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 21,3%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 16,3% en el personal temporal directo y de 0,8% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 7,9%.

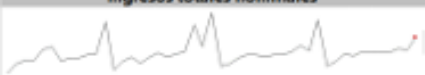
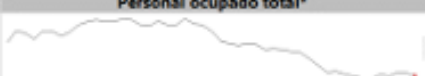
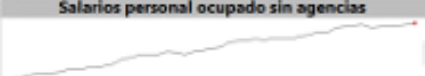
Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en los salarios del personal permanente y de 12,6% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades profesionales científicas y técnicas variación anual noviembre 205/ noviembre 2024

En noviembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Noviembre 2025^P

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	20,7	
	Ingresos por servicios prestados	21,1	20,9
	Ingresos por venta de mercancías	-22,0	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-11,7	-0,1
	Personal ocupado total*	-4,4	
	Permanente	-3,9	-2,4
	Temporal directo	-5,4	-2,0
	Agencias	-2,0	0,0
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,1	
	Salarios personal permanente	4,8	2,6
	Salarios temporal directo	12,4	4,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

2.4 Perspectiva organizacional

2.4.1 Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Camacol
- Fedesarrollo,
- Fescol
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE
- Asociación Nariñense de Ingenieros

Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:

Ilustración 1. Cadena de valor consultorías



Fuente: <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/65997d21-2030-466f-a25b-818be7c4b26c/content>

2.5 Perspectiva Técnica

Las condiciones técnicas de la consultoría objeto de la presente modalidad de contratación se encuentran sujetas de acuerdo a la Ley 142 de 1994, en la que se establecen el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública conmutada y la telefonía móvil en el sector rural.

Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos, en especial en el documento técnico denominado “Plan de Aseguramiento 2024-2027” que forma parte del presente proceso de selección.

2.6 Otros Aspectos

Ilustración 2. Localización del proyecto



La ejecución de la “INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, beneficiará a 100 comunidades organizadas en la prestación del servicio de acueducto acorde a lo establecido en el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico 2024-2027 Departamento de Nariño.

Tabla 3. Cobertura servicios acueducto y alcantarillado por Sub-Regiones en el Departamento de Nariño

SUBREGION	COBERTURA ACUEDUCTO		Índice de Riesgo de Calidad de Agua - IRCA		COBERTURA ALCANTARILLADO		PRODUCCION RESIDUOS SOLIDOS (TN/año)
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
SANQUIANGA	53	4,24	alto	inviable	6	0,44	5.085,6
PACIFICO SUR	69,35	10,75	alto	alto	7,5	9,35	29.613,7
TELEMBÍ	87,07	9,33	alto	ausencia sistema	39,17	2,63	3.199,8
PIEDEMONTE	96,05	42,5	alto	alto	79,55	7,05	1.119,3
EXPROVINCIA DE OBANDO	97,57	80,85	bajo - medio	alto	92,41	14,54	38.233,9
SABANA	99,22	85,6	medio	alto	90,06	15,26	6.618,7
ABADES	94,8	54,75	medio	alto	97,34	6,41	3.406,6
OCCIDENTE	99,4	93,75	medio	alto	95,9	18,1	4.100,7
CORDILLERA	99,23	68,2	sin riesgo - bajo	alto	83,74	21,9	2.469,8
CENTRO	98,25	91,83	medio	alto	93,12	16,55	86.103,4
JUANAMBU	94,46	76,04	medio	Alto	86	9,56	5.207,4
RIOMAYO	99,29	89,86	bajo	Alto	92,9	13,5	3.643,9
GUAMBUYACO	99,5	77,75	medio	medio - alto	95	12,2	1.009,9
Departamento	93,1	68,7	MEDIO	ALTO	79,4	12,5	189.812,7

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental

Ubicación y Población Subregión Abades

Esta subregión está ubicada al Sur Occidente del Departamento de Nariño y la integran los municipios de: Samaniego, Santacruz de Guachavés y Providencia. Posee una extensión de 1.362 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 3.92% del área total del Departamento. Su población es de 87.436 habitantes que corresponden al 5.27% del total del Departamento; de los cuales 29.411 están ubicados en el sector urbano y 58.025 en el sector rural. El 51% son hombres y el 49% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 10.119 indígenas y 2,313 afrocolombianos.

Ubicación y Población Subregión Centro

Esta subregión está ubicada en el centro del Departamento de Nariño y la integran los municipios de: Pasto, Nariño, La Florida, Yacuanquer, Tangua y Chachagüí. Posee una extensión de 1.878 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 5.40% del área total del Departamento. Su población es de 466.331 habitantes que corresponden al 28.09% del total del Departamento; de los cuales 360.966 están ubicados en el sector urbano y 105.365 en el sector rural. El 48.0% son hombres y el 52.0% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 2.924 indígenas y 6.300 afrocolombianos.

Ubicación y Población Exprovincia de Obando

Esta subregión está ubicada al Sur de Nariño y la integran los municipios de: Ipiales, Aldana, Guachucal, Cumbal, Cuaspud, Pupiales, Puerres, Córdoba, Potosí, El Contadero, Iles, Gualmatán y Funes. Posee una extensión de 4.894 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 14.07% del área total del Departamento. Su población es de 273.776 habitantes que corresponden al 16.49% del total del Departamento; de los cuales 124.646 están ubicados en el sector urbano y 149.130 en el sector rural. El 50% son hombres y el 50% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 92.059 indígenas y 268 afrocolombianos.

Ubicación y Población de Guambuyaco

Esta Subregión la integran los municipios de: Los Andes Sotomayor, La Llanada, El Tambo, El Peñol. Posee una extensión de 1.764 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 5.07% del área total del Departamento. Su población es de 43.859 habitantes que corresponden al 2.64% del total del Departamento; de los cuales 15.038 están ubicados en el sector urbano y 28.821 en el sector rural. El 51% son hombres y el 49% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 132 indígenas y 160 afrocolombianos.

Ubicación y Población de Juanambú

Esta subregión está ubicada al Norte del Departamento de Nariño y la integran los municipios de: La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo, Arboleda y Buesaco. Posee una extensión de 1.219 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 3.51% del área total del Departamento. Su población es de 84.828 habitantes que corresponden al 5.11% del total del Departamento; de los cuales 20.285 están ubicados en el sector urbano y 64.543 en el sector rural. El 52% son hombres y el 48% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 44 indígenas y 510 afrocolombianos.

Ubicación y Población de la Sabana

Esta subregión está ubicada al Sur de Nariño y la integran los municipios de: Túquerres, Imués, Guaitarilla, Ospina y Sapuyes Posee una extensión de 643 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 1.85% del área total del Departamento. Su población es de 75.692 habitantes que corresponden al 4.56% del total del Departamento; de los cuales 25.712 están ubicados en el sector urbano y 49.980 en el sector rural. El 50% son hombres y el 50% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 15.358 indígenas y 3.404 afrocolombianos.

Ubicación y Población de Occidente

Esta Subregión está ubicada al Occidente de Nariño y la integran los municipios de: Sandoná, Linares, Consacá y Ancuya. Posee una extensión de 452 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 1.30% del área total del Departamento. Su población es de 53.837 habitantes que corresponden al 3.24% del total del Departamento; de los cuales 17.298 están ubicados en el sector urbano y 36.539 en el sector rural. El 52% son hombres y el 48% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 14 indígenas y 106 afrocolombianos.

Ubicación y Población de Pie del Monte Costero

Esta subregión está ubicada en el Pie de Monte Costero de Nariño y la integran los municipios de: Ricaurte y Mallama. Posee una extensión de 2953 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 8.49% del área total del Departamento. Su población es de 25.428 habitantes que corresponden al 1.53% del total del Departamento; de los cuales 3.624 están ubicados en el sector urbano y 21.804 en el sector rural. El 52% son hombres y el 48% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 17.668 indígenas y 171 afrocolombianos.

Ubicación y Población de Rio Mayo

Esta subregión está ubicada al Norte del Departamento de Nariño y la integran los municipios de: El Tablón de Gómez, Albán, San Bernardo, Belén, Colon-Génova, La Cruz y San Pablo. Posee una extensión de 864 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 2.48% del área total del Departamento. Su población es de 104.262 habitantes que corresponden al 6.28% del total del Departamento; de los cuales 26.921 están ubicados en el sector urbano y 77.341 en el sector rural. El 52% son hombres y el 48% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 2376 indígenas y 1084 afrocolombianos.

Tabla 4. División político-administrativa Subregiones y municipios del presente contrato

SUBREGIÓN	MUNICIPIO
ABADES	SANTACRUZ DE GUACHAVÉS
	SAMANIEGO
	PROVIDENCIA
CENTRO	CHACHAGÜI
	LA FLORIDA

SUBREGIÓN	MUNICIPIO
	NARIÑO
	PASTO
	TANGUA
	YACUANQUER
EX PROVINCIA DE OBANDO	ILES
	ALDANA
	CORDOBA
	CONTADERO
	CUASPUD CARLOSAMA
	CUMBAL
	FUNES
	GUACHUCAL
	GUALMATAN
	IPIALES
	PUERRES
	PUPIALES
	POTOSI
GUAMBUYACO	EL PEÑOL
	EL TAMBO
	LA LLANADA
	LOS ANDES SOTOMAYOR
JUANAMBÚ	ARBOLEDA
	BUESACO
	SAN LORENZO
	LA UNION
	SAN PEDRO DE CARTAGO
LA SABANA	GUAITARILLA
	IMUES
	OSPINA
	SAPUYES
	TÚQUERRES
OCCIDENTE	ANCUYA
	LINARES
	SANDONA
	CONSACÁ
PIE DE MONTE COSTERO	RICAU RTE
	MALLAMA
SANQUIANGA	EL CHARCO
	LA TOLA
	MOSQUERA
	OLAYA HERRERA
	SANTA BARBARA DE ISCUANDE

CORDILLERA	POLICARPA
	CUMBITARA
	EL ROSARIO
	LEIVA
	POLICARPA
	TAMINANGO
PACIFICO SUR	TUMACO
	FRANCISCO PIZARRO
TELEMBI	BARBACOAS
	MAGUI PAYÁN
	ROBERTO PAYÁN
RIO MAYO	SAN JOSE DE ALBAN
	ALBÁN
	BELEN
	SAN BERNARDO
	COLON GÉNOVA
	TABLÓN DE GÓMEZ
	LA CRUZ
	SAN PABLO

El proyecto de Interventoría para la “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, se encuentra incluido dentro del plan de aseguramiento 2024-2027, el cual cuenta con concepto favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, recibido mediante oficio No. 2024EE0091713 del 29 de noviembre de 2024. El presupuesto aprobado para la interventoría objeto de este documento es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$352.065.215.78) IVA INCLUIDO

Tabla 5. Relación CDR

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
17876	26 diciembre de 2025	\$6.139.750.613.76	PA- FIA- SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso en su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar.

A continuación, detallamos algunos procesos de Concurso de Méritos, que se han llevado a cabo, con los objetos similares al que se pretende contratar:

Tabla 6. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento

No. Proceso	Objeto	Tipo de proceso	Valor	Entidad
CM020-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DEMAS, PARA EL PROYECTO: "CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES	Concurso de méritos Abierto	352.065.215,78	Departamento Nariño

CM 001-2024	REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES COMUNITARIOS RURALES	Concurso de méritos Abierto	125.702.617,57	Departamento Nariño
CM 006-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COSTA PACIFICA NARIÑENSE	Concurso de méritos Abierto	287.058.575,6	Departamento Nariño
CM012-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES COMUNITARIOS RURALES PRIORIZADOS EN 33 MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LA MINGA NACIONAL AGRARIA ÉTNICA Y POPULAR POR EL BUEN VIVIR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Concurso de méritos Abierto	\$125.555.120.75	Departamento Nariño

Durante la vigencia 2025, en desarrollo de los procesos de contratación del Departamento de Nariño a nivel central se adelantaron 15 procesos de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos abierto, por un valor total de \$1.882.803.500

Ilustración 3. Análisis de la demanda

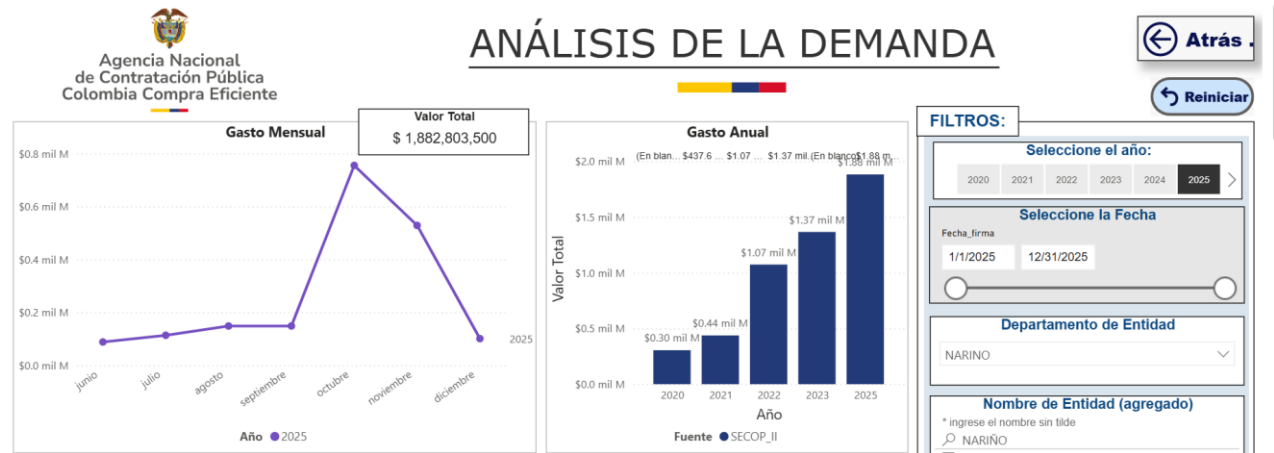


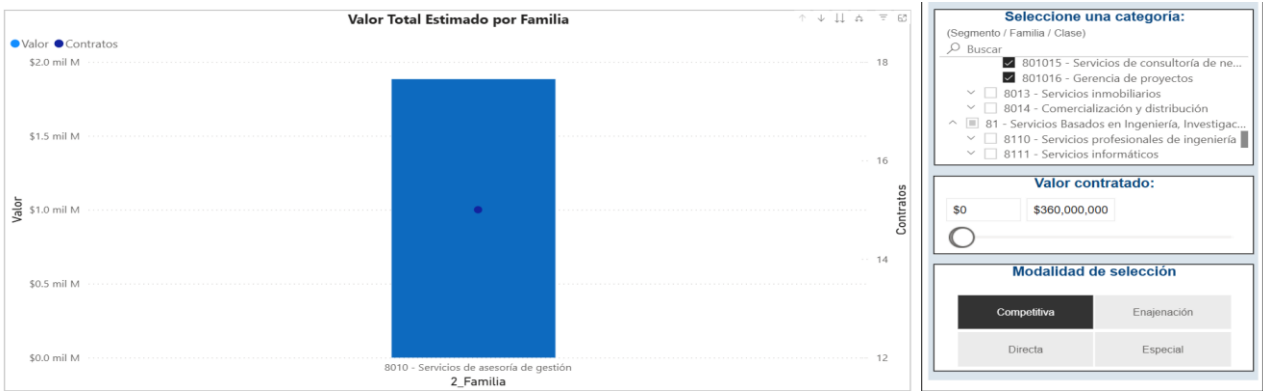
Tabla 7. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales.

Número de contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección	Código UNSPSC	Entidad contratante
CM002-2025	CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL LIGADO AL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN PABLO BAJO, SAN PEDRO Y LOS LIMOS DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”	\$ 247.333.744	5 MESES	Concurso de Méritos Abierto	831015	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TAMBO
CI-418-2024	“FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META”.	\$ 1,417,275,876	3 MESES	Contratación Directa	831015	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PERLA DEL MANACACÍAS E.S.P. - E.I.C.E
009-2021	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PDA – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	\$1.217.540.000	12 MESES	Concurso de Méritos Abierto	831015	AGUAS DEL CHOCO S.A. E.S.P.
AMM-CM-001-2020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ – VAUPÉS	\$ 161.456.820	4 MESES	Concurso de Méritos Abierto	831015	ALCALDIA MUNICIPAL DE MITU

3.1 Comportamiento del gasto histórico

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral 2.1 Clasificación UNSPSC del presente documento y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el (los) sector (es) clasificados para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto del departamento y de otras Entidades para el período comprendido entre los años 2024-2025.

Ilustración 4. Gasto histórico Años 2024 – 2025

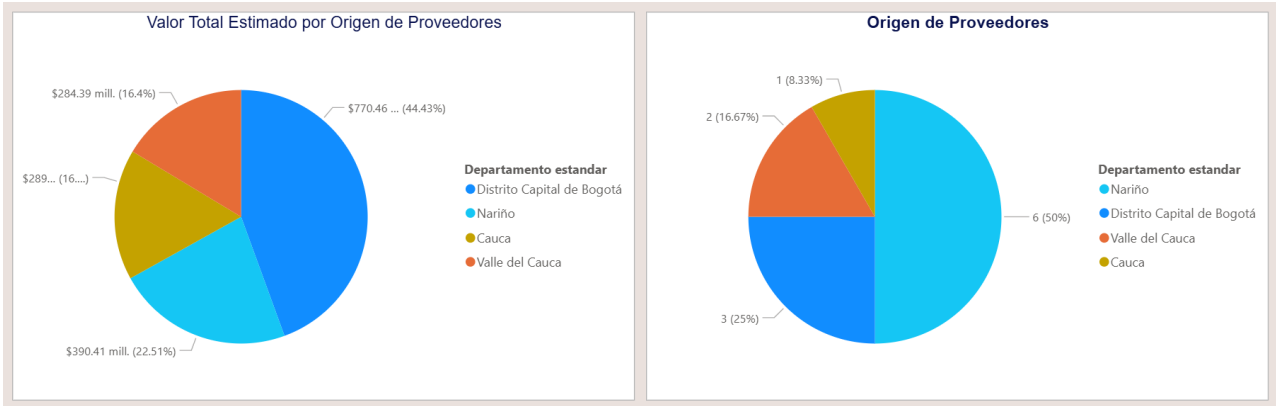


<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Tabla 8. Detalle gasto histórico años 2024 – 2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	15	\$1,882,803,500	100.00%	15	\$1,882,803,500	100.00%
801016 - Gerencia de proyectos	11	\$1,014,245,852	53.87%	11	\$1,014,245,852	53.87%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	4	\$868,557,648	46.13%	4	\$868,557,648	46.13%
Total	15	\$1,882,803,500	100.00%	15	\$1,882,803,500	100.00%

Ilustración 5. Origen de Proveedores Años 2024 – 2025



En el período analizado se realizaron 15 contratos por un valor de \$1.882.803.500 de los cuales el 50% de los proveedores pertenecen o tienen asiento en Nariño y 50% fuera del departamento, todos los proveedores son colombianos.

4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer la necesidad.

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como **CONSULTORES-INTERVENTORES**, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la **industria del conocimiento** dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los **CONSULTORES** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” (Cámara Colombiana de Infraestructura 2015).

Para mayor precisión, para efectos de este informe los Consultores son aquellas empresas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia, para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones en la realización de las obras de ingeniería civil.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS “**Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría**” y que se encuentran registradas en el portal de Información Empresarial, SIIS de Super sociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2025.

Ilustración 6. Valor total estimado por proveedor



Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores	Valor Total Estimado
TEKNIDATA CONSULTORES SAS BIC	\$0.34 mil M
Meltec Comunicaciones SAS	\$0.32 mil M
C CONSULTORES TELEMBI	\$0.29 mil M
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS	\$0.24 mil M
CONSORCIO PTAR OSPINA 2025	\$0.15 mil M
JMAS CONSULTORIA SAS	\$0.11 mil M
EDISSON FABIAN LOPEZ PASICHANA	\$0.10 mil M
Gloria Garzón	\$0.10 mil M
DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO	\$0.09 mil M
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	\$0.09 mil M
Fundación Impulso Verde Kuaspue	\$0.09 mil M
Juan Camilo Enríquez Ortega	\$0.09 mil M

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Número de Contratos
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS	2
Juan Camilo Enríquez Ortega	2
ALISANDRO TARAPUES	1
C CONSULTORES TELEMBI	1
CONSORCIO PTAR OSPINA 2025	1
DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO	1
EDISSON FABIAN LOPEZ PASICHANA	1
Fundación Impulso Verde Kuaspue	1
Fundación Impulso Verde Kuaspue	1
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	1
JMAS CONSULTORIA SAS	1
Meltec Comunicaciones SAS	1

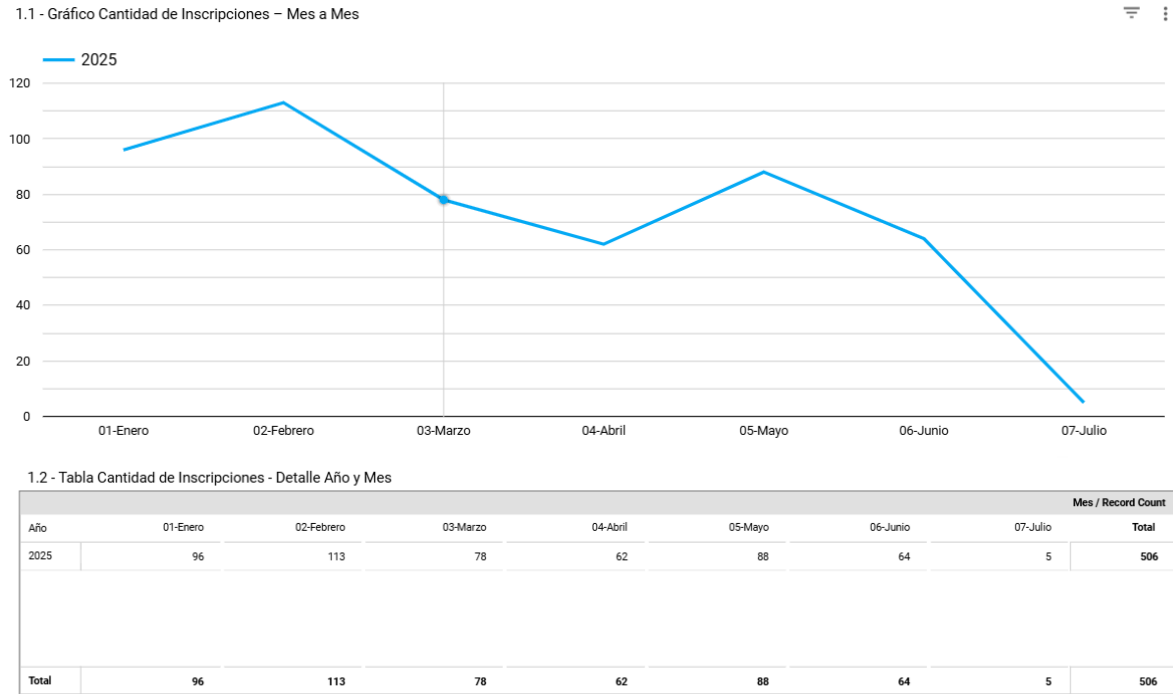
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>]

5.1

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFRECER SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Según el registro único empresarial y social en el departamento de Nariño en el año 2025 se encuentran activas 506 empresas los cuales pueden ser unos posibles proveedores en el mercado regional.

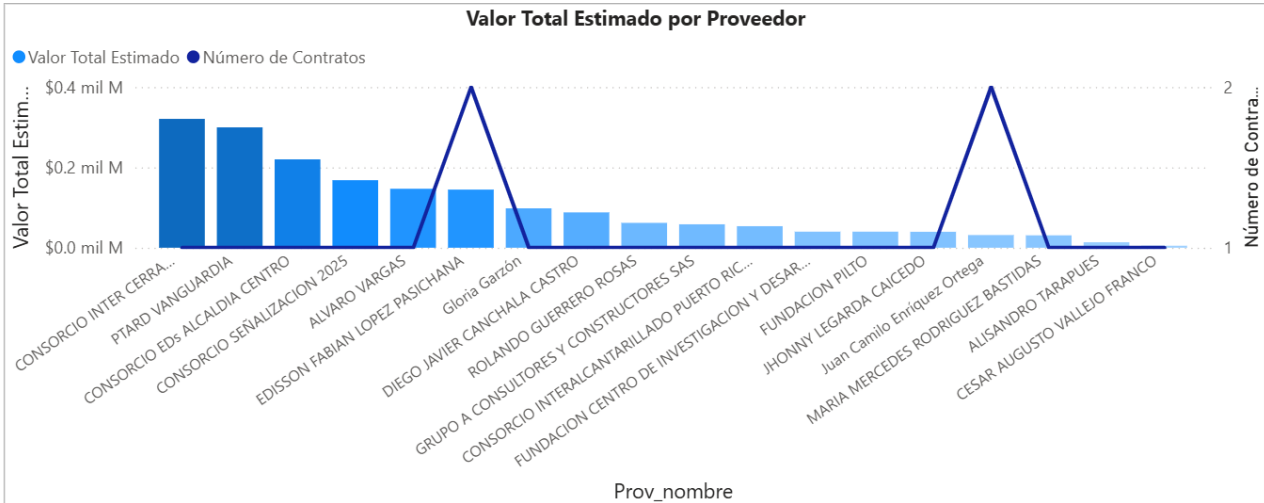
Ilustración 7. Empresas activas departamento de Nariño



Fuente: <https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos>

En este sentido, a continuación, se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de consultoría que ha adelantado la entidad:

Ilustración 8. Posibles proveedores.



Relación de empresas proveedoras de servicios similares al objeto de contratación:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 35 de 47

Tabla 9. Listado de posibles proveedores.

Empresa	NIT	Dirección y Ciudad	Número de contratos	MIPYME	Regional o Nacional
OSCAR GOMEZ BURGOS		PASTO	1		REGIONAL
ROLANDO FABIO RODRIGUEZ		PASTO	1		REGIONAL
DIEGO JAVIER CANCHALA		PASTO	1		REGIONAL
GRUPO CONSULTOR Y DE SERVICIOS ALVAREZ S.A.S		PASTO	1		REGIONAL
CONSORCIO NH ASEGURAMIENTO		BOGOTA	1		NACIONAL
ZOLUCIONA LTDA		NEIVA	1		NACIONAL
N&V CONSULTORES		BOGOTA	3		NACIONAL

A partir de la anterior relación se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que a nivel nacional existen 3 posibles oferentes con la capacidad de atender la necesidad de la entidad.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Para adelantar el respectivo análisis:

Tabla 10. Calculo presupuesto oficial

 Plan Departamental de Agua y Saneamiento	GOBERNACIÓN DE NARIÑO			 Gobernación de NARIÑO	
	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE - PDA NARIÑO				
	PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA (TABLA No 1)				
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:				ELABORÓ:	COMPONENTE ASEGURAMIENTO
ENTIDAD:		GOBERNACIÓN DE NARIÑO		DEPENDENCIA:	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA
FECHA:		4/05/2026			
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	CANTIDAD	TIEMPO	PARTICIPACIÓN	VALOR
	JORNAL MENSUAL	(Personas)	(Meses)	TOTAL (% Mes)	PARCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoria	\$ 7.117.500,00	1,00	10,00	100%	\$ 71.175.000,00
Especialista Tecnico	\$ 4.270.500,00	1,00	10,00	50%	\$ 21.352.500,00
Especialista Financiero, comercial y administrativo	\$ 4.270.500,00	1,00	10,00	60%	\$ 25.623.000,00
Especialista Legal	\$ 4.270.500,00	1,00	10,00	50%	\$ 21.352.500,00
Profesional Social	\$ 2.135.250,00	1,00	10,00	50%	\$ 10.676.250,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 150.179.250,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					\$ 1,97
COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORÍA = (6) * (7) = (A)					\$ 295.853.122,50
COSTOS OPERACIONALES (DESPLAZAMIENTOS)					
TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES (DESPLAZAMIENTOS)					\$ 295.853.122,50
IVA = (%) * (A) = (B)					\$ 56.212.093,28
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA = (A) + (B) = (C)					\$ 352.065.215,78

6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$352.065.215.78)** incluido IVA.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 36 de 47

Parágrafo Primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento rentabilidad del activo y patrimonio. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financieros es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. La capacidad financiera y organizacional requerida en este Proceso de Contratación, se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los de procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total /Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de intereses, el cual refleja la capacidad de proponentes de cumplir con sus obligaciones financieras, A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Sobre los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 37 de 47

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1 “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro” “El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme y a través del cual se acreditarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional descritos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los índices establecidos por la entidad en el presente proceso.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad financiera y organizacional con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

Con el fin de establecer un panorama sobre la capacidad financiera y organizacional del sector en los últimos años, se tomaron como referentes contratos de consultoría con objetos similares que se han suscrito en el Departamento de Nariño, y se evidencio que los indicadores para la capacidad financiera y organizacional se mantienen en un mismo rango, por lo tanto, se determinaran los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente., siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesaran los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por lo tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo podrá presentar cuando la inscripción este en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radico ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificado que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

De conformidad al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

PATRIMONIO: Un patrimonio mayor o igual al treinta (30%) del valor del presupuesto oficial Global (VPO). Expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 60 \%$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (≥ 1.4).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.4$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1,0 \text{ indeterminado}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a cero punto cero uno ($\geq 0,01$).

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Tener una rentabilidad del activo igual o mayor a cero puntos cero uno ($\geq 0,01$).

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRAJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i (i) balance general
- ii (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04. manual requisitos habilitantes v3 29-09-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf)]

6.3 Análisis de incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes, vinculación de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026).

6.3.1 Criterios Diferenciales para Emprendimientos, Empresas de Mujeres y Mipymes: En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos establecidos en el artículo

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 40 de 47

2.2.1.2.4.2.14, o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia específica con sus respectivos soportes en Interventorías y/o Consultorías en temas similares al del objeto del contrato, es decir en áreas relacionadas con **Creación y/o Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales**, experiencia que debe acreditarse con **máximo siete (7) contratos terminados y/o liquidados, cuya sumatoria en SMLMV, sea mayor o igual al CINCUENTA 50% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, a la fecha de terminación.**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El criterio diferencial para Mipymes no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.3.2 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El Decreto 0287 de 2026, al modificar los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, asigna a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante, ANCP–CCE) el rol de garante técnico de la implementación uniforme del Sistema de Preferencias. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. dispone que dicha Agencia adoptará las acciones necesarias para incorporar las medidas del Sistema a los documentos tipo, a los instrumentos de agregación de demanda y a los acuerdos marco de precios; y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. le otorga un plazo de dos (2) años para adecuar el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP a las condiciones de accesibilidad y de recolección de datos sobre acciones afirmativas en favor de esta población.

La propia ANCP–CCE ha confirmado que “la aplicación del Decreto 0287 de 2026 en los documentos tipo está sujeta a que Colombia Compra Eficiente realice los ajustes correspondientes en estos instrumentos”, por cuanto su incorporación “requiere una adecuación técnica y normativa previa”. Esta precisión define el ámbito propio de las entidades territoriales: mientras la ANCP–CCE avanza en la adecuación de los pliegos tipo, el SECOP, los formatos estandarizados y las guías operativas, el Departamento de Nariño no puede sustituir esas funciones reglamentarias ni anticipar reglas técnicas que corresponden al ente rector, pero sí avanza en las acciones que le son propias y que son exigibles desde la entrada en vigencia del decreto (19 de marzo de 2026), sin perjuicio de que los procesos con resolución de apertura suscrita con anterioridad a esa fecha continúen rigiéndose por el marco anterior.

Lo anterior permite entender que las modificaciones necesarias para la implementación adecuada, correcta, técnica y efectiva, no obedece a la simple expedición de la norma, sino a los ajustes progresivos que en la materia se generen, en especial, aquellos brindados por la ANCP – CCE, quien por mandato legal es el ente rector en materia de contratación pública, cuyo objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para los procesos de compra y contratación estatal, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En este contexto, el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 0287 de 2026 definió cuatro (4) categorías que califican como “emprendimientos y empresas de personas con discapacidad” para efectos del Sistema de Preferencias:

- (i) personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal, acreditada con el correspondiente título profesional;
- (ii) personas naturales con discapacidad titulares de establecimiento de comercio con al menos un (1) año de actividad anterior al cierre del proceso;
- (iii) personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, con permanencia mínima de un (1) año; y

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

(iv) personas jurídicas con al menos una persona con discapacidad vinculada laboralmente en cargo de nivel directivo durante el último año.

Esta delimitación es relevante porque el mercado diferenciado actualmente se puede establecer desde cuatro segmentos con perfiles, soportes documentales y dinámicas distintas, y los mecanismos de identificación deben adaptarse a cada uno.

Mecanismos de identificación de la oferta local:

Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El cruce con el RLCPD, administrado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, permite identificar a las personas naturales con discapacidad que, podrían encuadrar en las categorías (i) y (ii) del artículo 2.2.1.2.4.2.6. La información que se reporta a continuación es tomada del Análisis de Situación de Salud 2024, documento oficial elaborado por el Instituto Departamental de Salud del Departamento de Nariño, sin que a la fecha se encuentre publicado el correspondiente a la vigencia 2025, por lo cual la información tiene como fecha de corte el día 31 de diciembre de 2024.

De conformidad al Registro de localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) – la que hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de salud y Protección Social, en el Departamento de Nariño se encuentran registradas un total de 62.713 personas con discapacidad, con una ligera predominancia de mujeres (32,054) sobre hombres (30,659).

La PCD, encuentran mayor concentración en los rangos de edad mayor de 80 años o más, con 16,519 casos, lo que evidencia el impacto del envejecimiento en la discapacidad. En los grupos de edad entre 65 y 79 años, se observa un incremento constante en los casos, siendo también predominantes las mujeres.

En las edades productivas (20-59 años), se destacan los grupos de 25-29 y 55-59 años, con más de 3,600 casos combinados en cada rango, lo que sugiere desafíos en la integración laboral y social de estas personas. En la infancia y adolescencia (0-19 años), los casos son significativamente menores, pero no menos relevantes.

Tabla 23. Tipos de discapacidad departamento de Nariño 2024

Tipo de discapacidad	Personas	Proporción**
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	29.584	22,02
El sistema nervioso	27.980	20,82
Los ojos	25.004	18,61
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	11.952	8,89
Los oídos	14.087	10,48
La voz y el habla	11.075	8,24
La digestión, el metabolismo, las hormonas	6.953	5,17
El sistema genital y reproductivo	3.197	2,38
La piel	2.559	1,90
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	1.986	1,48
Total	134.377	

Fuente Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Datos disponibles en el cubo de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

En resumen, las discapacidades relacionadas con el movimiento, el sistema nervioso y la visión son las más prevalentes, representando juntas más del 60% de los casos totales.

Ahora bien, según información reportada por la Secretaria de Equidad, Genero e Inclusión Social – SEGIS, con corte a 31 de diciembre de 2024, se reporta un total de 13.680 personas registradas con certificación de discapacidad, no obstante, esta información no cuenta con disgregación por edades, que permita determinar las edades productivas, ni tampoco se cuenta con información respecto de las profesiones u oficios, que permitan establecer con mayor certeza condiciones de mercado diferenciado.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 42 de 47

Lastimosamente, no existe en Colombia un registro de proponentes en condición de discapacidad tratándose de personas jurídicas, orientado a identificar los objetos o razones sociales a los que se dirige su actuar y que cumplan los criterios definidos en el Decreto 287 de 2026, lo cual es comprensible considerando la novedad del decreto y sus condiciones, es por ello que el mismo establece una obligación adicional para la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia compra eficiente para que la plataforma SECOP 2 sea adecuada conforme a los fines perseguidos por el mismo, estableciendo un plazo de dos años para ello.

De conformidad con lo establecido, se determina lo siguiente:

- Herramientas de planeación para procesos inclusivos:** En este aspecto y considerando que el proceso de selección, corresponde a la contratación de una consultoría que ya se encuentra contratada desde el año 2025, la cual ha sido declarada desierta en dos ocasiones y la urgente necesidad de su vinculación, no es posible adelantar feria de negocios que permita conocer a mayor profundidad las condiciones del mercado, lo cual igualmente se torna improcedente considerando el objeto del contrato, en el cual se han definido de manera clara perfiles mínimos requeridos para garantizar la ejecución adecuada de la labor de interventoría, lo cual luego de elaborar el análisis de las condiciones de PCD en el Departamento, nos permite concluir, la imposibilidad de determinar los perfiles de esta probación.

Ahora bien, el establecer criterios sociales en los pliegos de condiciones, la misma se encuentra condicionada a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, norma que establece el criterio de Ofrecimiento más favorable, el cual se limita a procesos en los cuales existe una relación de criterios de evaluación entre calidad y precio, los cuales corresponde a procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, lo anterior conforme a lo determinado igualmente en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.

Ahora bien, la adopción de criterios o clausulas orientadas al fomento de las condiciones sociales, ya se encuentran integrados en el Decreto 287, según lo identificado en la Circular 003 de 2026 de la ANCP – CCE.

Finalmente, considerando la naturaleza del objeto del contrato, este no es sujeto de subdivisión, pues se trata de una interventoría integral.

- Evaluación sobre la procedencia de criterios habilitantes diferenciales.** Esta condición aplica en los procesos competitivos, con motivación explícita de los ajustes propuestos, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3., respetando el principio de proporcionalidad.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación en el CONCURSO DE MÉRITOS, son “a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo”, excluyendo el precio como factor de escogencia.

El presente proceso de selección, corresponde a interventoría al contrato de consultoría No GN 4938-2025, celebrado el día 29 de octubre de 2025, en el cual durante su proceso de selección No CM 013-2025, fueron objeto de evaluación los criterios de experiencia y formación académica, en este contexto, los criterios de calificación para la presente interventoría son proporcionales a la consultoría objeto de vigilancia.

Aunado a ello, los criterios habilitantes del presente proceso de selección se ajustan a la necesidad de contratación en cuanto a capacidad jurídica, financiera y organizacional, dado que, es necesario garantizar una correcta y efectiva ejecución del contrato de interventoría, criterios que son proporcionales a las condiciones del mercado, y se consideran como elementos mínimos para garantizar la adecuada, y oportuna ejecución del contrato, especialmente en lo referente a las condiciones de capacidad financiera y organizacional.

Razón por la cual, para el caso concreto, la entidad considera pertinente incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionada con el criterio de EXPERIENCIA, en relación con el NUMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, con el fin de promover la

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, esto es se tornará más flexible este criterio.

De lo anterior se tiene que, en el presente proceso de selección se incorpora la siguiente condición diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: El proponente persona natural o jurídica que acredite una condición de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), deberá acreditar experiencia específica con sus respectivos soportes en Interventorías y/o Consultorías en temas similares al del objeto del contrato, es decir en áreas relacionadas con Creación y/o Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales, experiencia que debe acreditarse con **máximo siete (7) contratos** terminados y/o liquidados, cuya sumatoria en SMLMV, sea mayor o igual al CINCUENTA 50% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, a la fecha de terminación.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

- **Definición del puntaje adicional del dos por ciento (2%)** en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, con indicación de los documentos requeridos para su acreditación y de la regla aplicable a proponentes plurales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación pública, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en el presente proceso de Concurso de Méritos se otorgara un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, equivalente a veinte (20) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, es decir, que sea un emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, conforme a las definiciones allí establecidas.
- b) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante **contrato laboral con dedicación exclusiva**, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales, 2 (dos) con discapacidad adicionales

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 44 de 47

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este numeral.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas en los literales a) y b). En todo caso, el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%) del total de los puntos del proceso, equivalente a veinte (20) puntos, sin que las situaciones a) y b) sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

El Departamento de Nariño realizará la verificación de estas condiciones con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- a) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b) También, Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo. El Departamento de Nariño verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. El Departamento de Nariño, a través del supervisor o interventor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las medidas contempladas en el presente numeral deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

- **Decisión sobre la condición especial de ejecución adoptada.** Estos mecanismos deben ser dispuestos en los pliegos de condiciones y, particularmente, el Decreto 287 de 2026 señala que debe ser una obligación contractual en la minuta del contrato que hace parte de los Documentos del Proceso. En el caso de las PcD, los mecanismos mencionados se traducen en las dos opciones que da el decreto, esto es, i) subcontratación inclusiva y ii) integración del equipo de trabajo.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir, no se identifica la necesidad de adelantar subcontrataciones, que hagan viable la inclusión de la primera opción.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 45 de 47

No obstante, el contratista si está en la obligación de vincular un equipo mínimo de trabajo, el cual deberá ejecutar las actividades de la interventoría, lo anterior sin perjuicio de que el contratista identifique la necesidad de vinculación de personal adicional a efectos de garantizar su adecuada labor. Considerando ello, se incluirá en el pliego de condiciones y en el respectivo anexo contractual, la siguiente obligación específica:

- El CONTRATISTA priorizará en la conformación de su equipo de trabajo, la vinculación de personas naturales con discapacidad, en condiciones de igualdad y no discriminación, siempre que dichas personas cuenten con la idoneidad y competencias requeridas para el desempeño de las funciones asignadas. Las medidas contempladas en esta obligación deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Con ocasión de ello, se adicionará como obligación del supervisor del contrato resultante, la siguiente obligación:

- Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Esta decisión garantiza el cumplimiento del principio de **proporcionalidad y razonabilidad**. Al tratarse de un contrato de interventoría en agua potable con un fuerte componente de gestión social, comunitaria y de ingeniería, en el mercado local cuenta con los profesionales idóneos para cubrir esta cuota inclusiva, promoviendo el empleo digno y la equidad social sin comprometer el rigor técnico de la supervisión del contrato principal.

6.3.3 Convocatoria limitada a MIPYMES. En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las “convocatorias limitadas a Mipymes”. Al respecto indica lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

Se tiene entonces, que, de acuerdo al Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor del umbral para limitación a Mipymes del proceso de selección, se encuentra en \$511.708.497 (US\$125.000), de acuerdo a lo publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/wp->

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

[content/uploads/2024/08/umbral de mipymes 2025 oali.pdf](#)

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

NOTA: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de contratación señalado en el presente documento, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$352.065.215.78)** incluido IVA); y de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 antes citados, el proceso de contratación relacionado en presente estudio puede ser objeto de limitación a MiPymes.

6.4 ANÁLISIS DEL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16)

Se analiza que, para este caso en específico, según el objeto del proceso y la naturaleza de las obligaciones a desarrollar, que implican funciones de alta responsabilidad civil, fiscal y administrativa consistentes en la vigilancia y control, lo que podría poner en riesgo la calidad técnica del seguimiento de la consultoría, no se considera oportuno la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos fijados en el Decreto 1860 – artículo 2.2.1.2.4.2.16, habida cuenta además, que no se requerirá el suministro de bienes para la ejecución del mismo y que el equipo mínimo de trabajo solo está constituido por cinco profesionales cuyas condiciones exigen cierto grado de calificación.

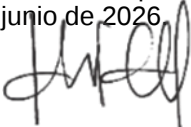
7. ANÁLISIS DEL RIESGO

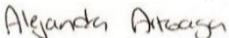
El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

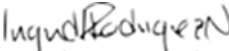
El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

Se adjunta la matriz de riesgos como anexo al presente documento.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.


JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño


Proyectó Aspectos jurídicos:
Diana Alejandra Arteaga
Contratista Componente Jurídico
PDA NARIÑO


Revisó Aspectos jurídicos
Ingrid Lorena Rodríguez
Profesional Universitario Componente jurídico
SERAP

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 26/07/2024
		PÁGINA: 47 de 47



Proyectó Aspectos técnicos:

Edwin Alexander Rivera
Contratista Componente de Aseguramiento
Gobernación de Nariño

Revisó:

Ing. Adriana Martínez Díaz
Contratista Apoyo Análisis del Sector DAC
Gobernación de Nariño

Referencias Bibliográficas:

Modelo de abastecimiento estratégico, tomado de:
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Nota 1: La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño, en calidad de responsable del estudio del sector, el cual tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DEMAS, PARA EL PROYECTO: “CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa, completa y acorde con el mercado actual. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

Nota 2: Para la revisión del presente estudio del sector y de conformidad con su objeto, se tuvo en cuenta los siguientes criterios con la finalidad de verificar la razonabilidad de la información presentada:

- ✓ Análisis de los precios históricos de contratos con objeto, modalidad y cuantía similar a la presente contratación suscritos en vigencias anteriores.
- ✓ Confrontación de los precios de las cotizaciones presentadas por la Dependencia, con referentes del mercado actual.
- ✓ Variación de los índices de precios oficiales que afectan el sector analizado según aplique (IPC, PIB, TRM, SMLMV, entre otros).

Bibliográficas:

Modelo de abastecimiento estratégico, tomado de:
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Sistema integrado de información societaria
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/##/>

ⁱ ABC Decreto 0287 de 2026. Contratación pública inclusiva para personas con discapacidad. Colombia Compra eficiente. Pág. 12

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---